

Gobierno Regional de Lima
La presente copia fideliza el documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
08 MAR 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544-2021-SGS

Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024-GOB

Huacho, 05 de febrero de 2024

VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 277-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 087-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 0311-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 01 de febrero de 2024; el Memorando N° 0289-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 0237-2024-GRL/SG, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 0290-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2024; y el Informe N° 0083-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 05953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por



recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 05 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);



Que, mediante el Memorando N° 277-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 149-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, emitido por su Oficina de Obras, mediante el cual señala que (...) el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION, AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PACARAN DISTRITO DE PACARAN, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2537836, se encuentra en fase de ejecución física de acuerdo al Contrato N° 098-2023-GRL/OBRAS, por lo que se solicita la Certificación Presupuestal para continuar con la ejecución física y el cumplimiento de los compromisos contractuales de ejecución de Obra en el presente año fiscal; (...) asimismo, informa que el estado económico de la obra 2023, tuvo un saldo por ejecutar de S/1,032,600.95 soles, (...) y, considerando que dicha obra se encuentra en proceso de ejecución, es necesario la incorporación no prevista en el PMI 2024, en el marco del Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, aprobada con la Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, con cargo al





presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; (...) por lo que, solicita la incorporación no prevista en el PMI 2024 por el importe de S/1,032,600.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), y la emisión del respectivo Crédito Presupuestal, con el cual se garantizará el componente de ejecución de Obra, Supervisión, Gestión de Proyecto correspondiente a la ejecución de la mencionada obra, (...) requiriendo se derive el presente documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención correspondiente, de conformidad a la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023" y la Ley N° 05953 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", (...);

Que, mediante el Informe N° 087-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la Cartera del PMI del Gobierno Regional de Lima, como no prevista de la inversión denominada "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO PACARÁN DISTRITO DE PACARÁN, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2537836, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL/GRI de fecha 23 de agosto de 2023, que resuelve precedente a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, (...) dicha inversión no se encuentra programado en la Cartera del PIM del Gobierno Regional de Lima, sin embargo, estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual corresponde a una INVERSIÓN NO PREVISTA TIPO 1. NUEVA (Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones), el cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, por un monto para este año 2024 de S/1,032,600.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 0311-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 01 de febrero de 2024, señala que (...) de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/1,032,600.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE



AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PACARÁN DISTRITO DE PACARÁN, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2537836, afectando a la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° “Incorporación de Mayores Ingresos”, del Decreto Legislativo 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0289-2024-GRL/GRPPAT, y 0290-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/1,032,600.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0237-2024-GRL/SG, de fecha 05 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0083-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/1,032,600.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,032,600.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 1,032,600.00

TOTAL INGRESOS 1,032,600.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA





PROYECTO

: 2537836 CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA, AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO PACARÁN DISTRITO DE PACARÁN, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1,032,600.00

TOTAL PROYECTO

1,032,600.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

1,032,600.00

TOTAL PLIEGO

1,032,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 05.4 del artículo 05 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del





Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000262
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 05/02/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 05/02/2024
DOCUMENTO : 107 / 066-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023- CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CUI N° 2537836- INFORME N° 311-OPRE
TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
0147							1,032,600	
2537836							1,032,600	
4000021							1,032,600	
15							1,032,600	
6	2.6						1,032,600	
TOTAL							0	1,032,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	ANULACIÓN	CREDITO	
15							1,032,600	
1.9							1,032,600	
TOTAL							0	1,032,600

